



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564-2021-MPO

Otuzco, 25 de agosto de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 114-2021-GR-LL-GGR/GRS-RED OTUZCO-MATerno-OT-DE, con Registro N° 6668-2021, de fecha 19 de agosto del 2021, la Mg. Obst. Jennifer Elizabeth Razuri Gutiérrez, en su calidad de Coordinadora de Materno Neonatal de la Red Salud Otuzco, solicita el reconocimiento para las obstetras de la Provincia de Otuzco, por motivos de celebrar el 31 de agosto de cada año, el día Internacional de la Obstetra, distinguiendo su ardua labor en tiempos de Pandemia del Covid 19, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el día 31 de agosto de cada año, se celebra el Día Internacional de la Obstetricia, para homenajear a la especialidad médica de la Obstetricia y la Ginecología, buscando realzar dicha labor ejercida por los médicos obstetras en el cuidado de la mujer durante la etapa de embarazo, parto y cuidados del recién nacido procurando las mejores condiciones de salud a las mujeres embarazadas, contribuyendo a la disminución de los índices de mortalidad materna y neonatal.

Que, ante la alerta de la Organización Mundial de la Salud sobre la existencia de una pandemia denominada la COVID-19, la misma que afecto y se extendió de manera simultánea en el territorio de nuestro país, considerándose ello, como un evento adverso que hizo que los servicios de salud a través de sus distintos profesionales se encuentran en primera línea combatiendo esta pandemia de manera incesante para salvaguardar la salud de nuestra población. Realzando esta nueva visión de estos profesionales, quienes han obtenido una experiencia enriquecedora siendo una etapa difícil, resaltando el trabajo en equipo que ha sido uno de los pilares más importantes en este periodo.

Que, es por ello, que desde la Municipalidad Provincial de Otuzco aplaudimos, destacamos y reconocemos el alto valor humano de nuestros profesionales de la salud, así como el espíritu de ayuda propio de su profesión, aun poniendo en riesgo su vida, porque para ellos solo existe un llamado ético al cumplimiento de un deber, que trasciende a la simple obligación laboral y que están dispuestos en el plano de la ética fundada en valores y principios de cada uno que desde su quehacer aportaron para la superación de esta pandemia.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a la Srta. **NORMA ALFARO CRUZ**, por su loable y meritorio desempeño como **OBSTETRA I** en la **RED DE SALUD DE OTUZCO**, afrontando esta Pandemia de la COVID 19, con valentía, dedicación y responsabilidad, en el cumplimiento de su deber.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



OTUZCO, CAPITAL DE LA FE